



SO-CT/12/2023

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO PUEBLA.

En el municipio de Cuautlancingo puebla, siendo las 16:00 horas del día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, en la sala de juntas, del Edificio de Atención Administrativa con domicilio conocido como Av. México-Puebla, esquina con Camino Nacional, S/N, 72700, San Juan Cuautlancingo, Pue. (Frente al Complejo de Seguridad Pública Municipal); Puebla; con el propósito de desarrollar Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; correspondiente al periodo 2021-2024, lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20, 21, y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 12, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de los asistentes.
- II. Declaración de Quórum Legal.
- III. Presentación y análisis de las reformas a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- IV. Cierre de Sesión.

PUNTO I. Pase de lista de los asistentes.

Desahogando el primer punto del orden del día, El secretario técnico del Comité, procede a realizar el pase de lista a los asistentes, haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:

- | | |
|----------------------------------|----------|
| 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA | Presente |
| 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | Presente |
| 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA | Presente |

PUNTO II. Declaración de Quórum Legal.

En relación con el segundo punto del orden del día el secretario técnico del Comité señala que, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, se declara que existe Quórum legal para sesionar válidamente

PUNTO III. Presentación y análisis de las reformas a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



SO-CT/12/2023

Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

A fin de ilustrar la presente sesión se convocó a la Titular de la Unidad de Transparencia, la cual manifiesta lo siguiente;

Con fundamento en el artículo 16 fracción VI, IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en fecha veintitrés de mayo del ejercicio fiscal en curso, se recibió el oficio número ITAPUE/CGE/007/2023 suscrito por la Coordinadora General Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, derivado de que el veintiséis de abril de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que resulta importante hacer de conocimiento a los titulares de las unidades administrativas que tienen asignadas obligaciones de transparencia a efecto de que puedan observar los mismos y dar cumplimiento a éstas.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia sesionará las veces necesarias para desahogar los temas que son de su competencia de acuerdo con lo establecido por las disposiciones aplicables.

Las resoluciones del Comité de Transparencia deberán ser fundadas y motivadas y quedarán asentadas en acta firmada por los integrantes. Estas actas tendrán carácter de información pública.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que los sujetos obligados deben utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia cumpliendo con los requerimientos que establece la Ley General y demás normatividad aplicable.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Instituto de Transparencia y los sujetos obligados procurarán que las obligaciones de transparencia se publiquen siguiendo las características de datos abiertos y accesibles.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca



SO-CT/12/2023

un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.

Aunado a lo anterior este comité procede a analizar los nuevos lineamientos, ya que, dichas reformas son aplicables a partir del segundo trimestre del presente, y a fin de atender las nuevas modificaciones que se deberán tomar en cuenta al cargar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia.

De igual forma, al analizar dichos lineamientos este comité observa que los formatos que deben cargar las unidades administrativas de este H. Ayuntamiento sufrieron algunas modificaciones y estas, se encuentran disponibles al descargar los formatos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Aunado a lo anterior, al observar que en las recientes reformas a los Lineamientos técnicos generales hay puntos que se deben de atender por la Unidad de Transparencia y/o Unidades administrativas que conforman a este sujeto obligado y siendo de las funciones principales de este sujeto obligado el cooperar con el Instituto de Transparencia para capacitar y actualizar de forma permanente a su personal en materia del derecho de acceso a la información pública, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, a través de cursos, seminarios, talleres, por lo que resulta indispensable realizar la difusión a las unidades administrativas que integran este sujeto obligado de las referidas reformas, así como promover la capacitación en la materia, al igual que brindar asesoría a efecto de que puedan cumplir en tiempo y forma con las obligaciones de transparencia correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración que, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, a efectuar las notificaciones correspondientes a las Unidades administrativas que conforman este sujeto obligado, a fin de informarlos respecto a las reformas realizadas a los Lineamientos Técnicos Generales, así como promover la capacitación en la materia.

Una vez expuestos los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema en objeto, los integrantes de este Comité de Transparencia proceden a la votación correspondiente; Acto seguido, el secretario técnico, solicita a los presentes se sirvan levantar su mano los que estén de acuerdo en aprobar el punto:

- 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA
- 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL
- 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA

A favor
A favor
A favor

ACUERDOS

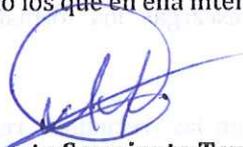
(Handwritten signatures and initials)
Emma Ramirez

SO-CT/12/2023

- 1) Este Comité de Transparencia de conformidad a sus atribuciones, instruyen a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, a efectuar las notificaciones correspondientes a las Unidades administrativas que conforman este sujeto obligado, a fin de informarlos respecto a las reformas realizadas a los Lineamientos Técnicos Generales, así como promover la capacitación en la materia.

V. Cierre de Sesión.

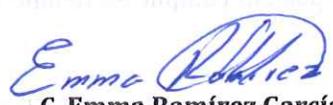
No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 16:42 horas del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprenden, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar.



C. Alberto Sarmiento Tepoxtecatl.
Presidente del Comité de Transparencia



C. Esteban Aila Teconalapa.
Secretario Técnico del Comité de Transparencia



C. Emma Ramírez García.
Vocal del Comité de Transparencia